Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN N° (000076)

"Por la cual se hace un nombramiento de Docente Ocasional"

27 ENE. 2011

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD DEL ATLÁNTICO

En uso de sus facultades legales y estatutarias y

CONSIDERANDO QUE:

El (la) señor **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA**, identificado (a) con Cedula de Extranjería número 311225, acredita título de Doctor en Ciencias Técnicas otorgado por la Comisión Nacional de Grados Cientificos - Cuba y amplia formación académica – investigativa.

El Consejo Superior aprobó el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, por medio del cual adopta el Estatuto Docente de la Universidad del Atlántico.

El articulo 42, del Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, establece las modalidades del personal académico no vinculado a la carrera profesoral universitaria y requisitos para su contratación y el numeral 5 de este mismo artículo establece la modalidad de Profesores Ocasionales

El numeral 5 Ibídem expresa: *"Son académicos, profesionales o artistas, que posean el reconocimiento académico para ser contratados con una dedicación de tiempo completo o medio tiempo son requerido transitoriamente por la universidad para un periodo inferior a un (1) año con el fin de desarrollar actividades docentes y de investigación en la Universidad"*.

Mediante Resolución Rectoral N° 000841 del 18 de junio de 2009, se resolvió actualizar el Banco de Hojas de Vida de docentes hora cátedra y ocasionales 2010 y 2011 de la Universidad del Atlántico del cual se proveerán las contrataciones de docentes para estos periodos.

La Vicerrectoría de Docencia y el Comité Evaluador de hojas de vida procedió a estudiar las hojas de vida de los docentes ocasionales y encontró que el señor JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA evidencio título de Doctor en Ciencias Técnicas otorgado por Comisión Nacional de Grados Cientificos - Cuba, además de reconocido conocimiento y experiencia en el área de Energía, que lo acredita como profesor OCASIONAL con dedicación de MEDIO TIEMPO.

La Universidad del Atlántico como Institución de Educación Superior, debe asumir su compromiso en el desarrollo de las políticas investigativas, nacionales y regionales. Es por ello, que se hace necesario especificar un grupo de trabajo docente e investigativo en los perfiles relacionados con docencia, investigación, Extensión y proyección social.

Por ser la Universidad del Atlántico una Institución de Educación Superior, tiene el deber de garantizar el normal funcionamiento de las labores académicas en cada una de las facultades, por lo cual se hace necesario vincular a docentes Ocasional por término inferior a un año para la vigencia 2011.

Se hace necesario nombrar al profesor (a) **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA,** como docente OCASIONAL con dedicación de MEDIO TIEMPO para un TERMINO inferior a un año.

Universidad del Atlántico

RECTORIA

RESOLUCIÓN N° (000076)

De acuerdo con lo estipulado en el Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010, el(la) mencionado(a) docente cumple los requisitos exigidos para ser nombrado(a) profesor(a) OCASIONAL con dedicación de MEDIO TIEMPO.

Evaluada su Hoja de vida, se le asigna un salario básico a devengar de: **Un Millon Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos M/L** ($ 1867257)

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO: Nómbrese a el (la) señor **JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA**, identificado (a) con Cedula de Extranjería número 311225, Docente OCASIONAL con dedicación de MEDIO TIEMPO, adscrito a la Facultad de Ingenierias, de la Universidad del Atlántico, con un salario básico mensual a devengar de **Un Millon Ochocientos Sesenta y Siete Mil Doscientos Cincuenta y Siete Pesos M/L ($ 1867257)** por termino inferior a un año, contado a partir de la fecha de su posesión, hasta el 31 de diciembre de 2011 en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del Estatuto Docente, Acuerdo Superior N° 006 de 20 de mayo de 2010 de la Universidad del Atlántico y de conformidad con los considerando de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: La jornada laboral como OCASIONAL con dedicación de MEDIO TIEMPO del Docente JUAN CARLOS CAMPOS AVELLA, es de 20 horas semanales que se distribuirán, en cumplimiento de sus responsabilidades misionales en horas de docencia directa, investigación, extensión atención a estudiantes y las demás que la facultad le asigne para garantizar su permanencia en la Institución.

ARTÍCULO TERCERO: El incumplimiento a lo establecido en el Artículo Segundo se constituye en causal de terminación de presente contrato.

ARTÍCULO CUARTO: Remítase copia de la presente Resolución a la Vicerrectoría Administrativa y Financiera, Departamento de Talento Humano Oficina de Planeación y Vicerrectoría de Docencia, para efectos de comunicación y posesión del cargo

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla, a los 27 ENE. 2011

ANA SOFIA MESA DE CUERVO
RECTORA

Sandra Abad